



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Distrito de
Independencia
REG-130891-4

RESOLUCION GERENCIAL N° 001 -2023-MDI-GDUyR/G.

Fecha: Independencia, 19 ENE. 2023

VISTOS; El expediente administrativo con código de trámite número 130891-2 con Informe N° 0038-2023-MDI/GDUyR/SGOP del 18ENE.2023, sobre aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto de Mantenimiento de la Infraestructura del Local Central de la Municipalidad Distrital de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, y el Informe Administrativo N° 01-2022-MDI/GDUyR/rpt del 18ENE.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 26°, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, transparencia, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante la vigésima tercera Disposición Final Complementaria de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales, y gobiernos locales, para utilizar un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, D. Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del numeral 13.3. del artículo 13° de la presente ley;

Que, el inciso 1) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG de fecha 18JUL.1988, que resuelve aprobar las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, expresamente señala que, las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, mediante el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico Aprobado, por el nivel correspondiente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 0038-2023-MDI//GDUyR//SGOP del 18ENE.2023, la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que mediante el respectivo acto administrativo, se apruebe el proyecto de **"Mantenimiento de la Infraestructura del Local Central de la Municipalidad Distrital de Independencia"**, para lo cual, remiten los antecedentes respectivos para justificar técnicamente la emisión del referido acto administrativo;

Que, de la revisión del expediente técnico, corre el Informe N° 001-2023-MDI/GDUyR/SGOP/JWGG del 17ENE.2023, por el cual se remite el informe de evaluación del expediente técnico de la actividad denominado: **Mantenimiento del Local Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, Distrito de Independencia- Huaraz**, habiendo resultado de su evaluación del expediente como: **aprobado**, recomendándose su trámite correspondiente;

CERTIFICO Que, el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

19 ENE 2023

ENMA C. MUÑOZ GARAY
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



Que, en efecto, de las Conclusiones y Recomendaciones del Informe de Evaluación del Expediente Técnico de la Actividad de **Mantenimiento del Local Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, Distrito de Independencia- Huaraz**, se ha concluido que el estudio del proyecto cumple con los requisitos mínimos del expediente técnico, el presupuesto asciende a la suma de S/ 60,856.15 (Sesenta mil ochocientos cincuenta y seis con 15/100 soles), con el plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad de ejecución por Administración Directa.

Que, el presente requerimiento solicitado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por parte de la Subgerencia de Obras Públicas, sobre aprobación mediante acto resolutivo del expediente de mantenimiento de local Municipal de esta Municipalidad distrital, se sujeta a la normatividad vigente, por cuanto, el requerimiento es una actividad de mantenimiento y no a la ejecución de obra alguna, por ende, no está sujeta a las exigencias legales que obliga la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en esa medida consideramos que es legal proceder con emitir el presente acto resolutivo de aprobación de acuerdo a ley;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; estando conforme al Informe administrativo que corre en autos y por las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía N° 04-2023-MDI del 03ENE.2023;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el expediente técnico de la actividad de mantenimiento denominada: **"Mantenimiento del Local Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz"**, para su aprobación, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ S/ 60,856.15 (Sesenta mil ochocientos cincuenta y seis con 15/100 soles), con el plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad de ejecución por Administración Directa, el mismo que forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	46,433.115
GASTOS GENERALES (30.448%)	14,138.00
SUB TOTAL	60,571.15
SUPERVISION	285.00
TOTAL, PRESUPUESTO (S/)	60,856.15

Artículo Segundo. - Disponer que la presente actividad **"Mantenimiento del Local Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz"**, se realice bajo la modalidad de administración directa, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que se encargará administrativamente y funcionalmente de su ejecución, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia de Obras Públicas, las acciones necesarias que correspondan implementar, bajo las responsabilidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GDUyR/rpt.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. HOLGERITA ROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 65008

